

RESOLUCIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

N° 004-GADPRCH-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el

Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.



QUE, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año 2022, fue aprobado en las sesiones extraordinarias del 08 de diciembre del 2021 con el acta N° 23 de la sesión extraordinaria del GAD Parroquial Rural de Chobo y 09 de diciembre del 2021 con el acta N° 24 de la sesión extraordinaria del GAD Parroquial Rural de Chobo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto del 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chobo, por aumento en el salario básico 2022, siendo este de \$425,00. Los gobiernos parroquiales que no aplican el 30% y 70% y que aplican la otra modalidad, se puede decir que el gasto corriente ya no sería \$68.000,00 y para el año 2022 de \$72.250,00.

INGRESOS

- 1.01.- Incrementar a la partida 18.06.08 denominada **APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES** por el monto de **\$4.250,00**
- 1.02.- Incrementar a la partida 28.06.08 denominada **APORTE A JUNTAS PARROQUIALES** por el monto de **\$4.499,43**.

GASTOS

- 1.03.- Disminuir a la partida 73.03.01 denomina **PASAJES AL INTERIOR (actividades del GAD)** por el monto de \$231,03.
- 1.04.- Disminuir a la partida 73.04.05 denomina **VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION) (actividades del GAD)** por el monto de \$190,00.
- 1.05.- Disminuir a la partida 73.01.01 denomina **AGUA POTABLE (CDI LAS MARGARITAS)** por el monto de \$134,52.
- 1.06.- Disminuir a la partida 73.01.04 denomina **ENERGIA ELECTRICA (CDI LAS MARGARITAS)** por el monto de \$600,00.
- 1.07.- Disminuir a la partida 73.01.05 denomina **TELECOMUNICACIONES (CDI LAS MARGARITAS)** por el monto de \$360,00.
- 1.08.- Aumentar a la partida 51.01.05 denomina **REMUNERACIONES UNIFICADAS (Actividades del GAD)** por el monto de \$608,40.



- 1.09.- Aumentar a la partida 51.02.03 denomina **DECIMO TERCER SUELDO (Actividades del GAD)** por el monto de \$100,00.
- 1.10.- Aumentar a la partida 51.02.04 denomina **DECIMO CUARTO SUELDO (Actividades del GAD)** por el monto de \$102,00.
- 1.11.- Aumentar a la partida 51.06.01 denomina **APORTE PATRONAL (Actividades del GAD)** por el monto de \$100,00.
- 1.12.- Aumentar a la partida 51.06.02 denomina **FONDO DE RESERVA (Actividades del GAD)** por el monto de \$100,00.
- 1.13.- Aumentar a la partida 53.03.03 denomina **VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (Actividades del GAD)** por el monto de \$500,00.
- 1.14.- Aumentar a la partida 53.06.07 denomina **HONORARIOS POR CONTRATOCIVILES DE SERVICIOS (Actividades del GAD)** por el monto de \$710,24.
- 1.15.- Aumentar a la partida 57.02.01 denomina **SEGUROS (Actividades del GAD)** por el monto de \$1.500,00.
- 1.16.- Aumentar a la partida 58.01.04 denomina **A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (Actividades del GAD)** por el monto de \$348,36.
- 1.17.- Aumentar a la partida 71.01.06 denomina **SALARIOS UNIFICADOS (Actividades del GAD)** por el monto de \$600,00.
- 1.18.- Aumentar a la partida 71.02.03 denomina **DECIMO TERCER SUELDO (Actividades del GAD)** por el monto de \$50,00.
- 1.19.- Aumentar a la partida 71.02.04 denomina **DECIMO CUARTO SUELDO (Actividades del GAD)** por el monto de \$34,00.
- 1.20.- Aumentar a la partida 71.06.01 denomina **APORTE PATRONALES IESS (Actividades del GAD)** por el monto de \$72,90.
- 1.21.- Aumentar a la partida 71.06.02 denomina **FONDO DE RESERVA (Actividades del GAD)** por el monto de \$49,98.
- 1.22.- Aumentar a la partida 73.06.01 denomina **CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (Actividades del GAD)** por el monto de \$2.361,00.
- 1.23.- Aumentar a la partida 73.06.13 denomina **CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (Actividades del GAD)** por el monto de \$1.760,00.
- 1.24.- Aumentar a la partida 71.01.06 denomina **SALARIOS UNIFICADOS (CDI MI PEQUEÑO PARAISO)** por el monto de \$425,00.
- 1.25.- Aumentar a la partida 73.05.02 denomina **EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS, JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) (CDI SAN FRANCISCO)** por el monto de \$421,55.
- 1.26.- Aumentar a la partida 73.05.02 denomina **EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS, JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) (CDI LAS MARGARITAS)** por el monto de \$421,55.



Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.
Dado en la Parroquia Rural de Chobo, al día 01 de marzo de 2022.

Angel Hernández A.
Angel Hernández Altamirano
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO



Washington Víctor
Washington Víctor Mena
VICEPRESIDENTE

Gabriela Morán Jaime
Gabriela Morán Jaime
VOCAL PRINCIPAL

Bárbara Altamirano Briones
Lcda. Bárbara Altamirano Briones
VOCAL PRINCIPAL

Alejandra Vera Sarcos
Lcda. Alejandra Vera Sarcos
VOCAL PRINCIPAL

Daniela Bravo Torres
LIC. CPA DANIELA BRAVO TORRES
SECRETARIA/TESORERA

Archivos
A. Hernández/Y. Bravo

Parroquia Chobo - Fundada el 25 abril de 1892

REFORMA AL PRESUPUESTO
2022-MAR-000001

Fecha : 01/03/2022

No. Acuerdo : 04-GADPRCHOBO-2022

Detalle : P/R REFORMA PRESUPUESTARIA POR AUMENTO EN EL SALARIO BASICO 2022, SIENDO ESTE DE 425. LOS GOBIERNOS PARROQUIALES QUE NO APLICAN EL 30% Y 70% Y QUE APLICAN LA OTRA MODALIDAD, SE PUEDE DECIR QUE EL GASTO CORRIENTE YA NO SERIA DE \$ 68000 Y PARA EL AÑO 2022 SERA DE \$72.250

Ingresos

Partida	Disminuye	Incrementa
1 00.00.000.000 - 000 - [18.06.08] - 000.001 APORTES A JUNTAS PARROQUIALES RURALES [Actividades del GAD]		4,250.00
2 00.00.000.000 - 000 - [28.06.08] - 000.001 APORTE A JUNTAS PARROQUIALES RURALES [Actividades del GAD]		4,499.43
Total : Ingresos		8,749.43

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa
3 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.01.05] - 000.001 REMUNERACIONES UNIFICADAS [Actividades del GAD]		608.40
4 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.02.03] - 000.001 DECIMOTERCER SUELDO [Actividades del GAD]		100.00
00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.02.04] - 000.001 DECIMOCUARTO SUELDO [Actividades del GAD]		102.00
6 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.06.01] - 000.001 APORTE PATRONAL [Actividades del GAD]		100.00
7 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.06.02] - 000.001 FONDO DE RESERVA [Actividades del GAD]		100.00
8 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [53.03.03] - 000.001 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR [Actividades del GAD]		500.00
9 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [53.06.07] - 000.001 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS [Actividades del GAD]		710.24
10 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [57.02.01] - 000.001 SEGUROS [Actividades del GAD]		1,500.00
11 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [58.01.04] - 000.001 A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS [Actividades del GAD]		348.36
12 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.01.06] - 000.001 SALARIOS UNIFICADOS [Actividades del GAD]		600.00
13 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.03] - 000.001 DECIMO TERCER SUELDO [Actividades del GAD]		50.00
14 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.02.04] - 000.001 DECIMO CUARTO SUELDO [Actividades del GAD]		34.00
15 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.01] - 000.001 APORTES PATRONALES IESS [Actividades del GAD]		72.90
16 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [71.06.02] - 000.001 FONDOS DE RESERVA [Actividades del GAD]		49.98
17 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.03.01] - 000.001 PASAJES AL INTERIOR [Actividades del GAD]	231.03	
18 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) [Actividades del GAD]	190.00	
19 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.06.01] - 000.001 CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA [Actividades del GAD]		2,361.00
00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.06.13] - 000.001 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL [Actividades del GAD]		1,760.00
21 00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [71.01.06] - 000.001 SALARIOS UNIFICADOS [CDI MI PEQUEÑO PARAISO]		425.00
22 00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.05.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS, JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) [CDI SAN FRANCISCO]		421.55
23 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.01] - 000.001 AGUA POTABLE [CDI LAS MARGARITAS]	134.52	
24 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [CDI LAS MARGARITAS]	600.00	
25 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.05] - 000.001 TELECOMUNICACIONES [CDI LAS MARGARITAS]	360.00	
26 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.05.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS, JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) [CDI LAS MARGARITAS]		421.55
Total : Gastos		1,515.55
		10,264.98

Angel Hernandez A

ANGEL MANUEL HERNANDEZ ALI AMIRANO
PRESIDENTE



Angel Hernandez A

ANGEL MANUEL HERNANDEZ ALI AMIRANO
PRESIDENTE GAD CHOBO

Daniela Bravo Torres

CPA. DANIELA BRAVO TORRES
SECRETARIA/TESORERA